03/03/2022

ECONOMIST&JURIST

Antonio Illán Box

Abogado mercantilista en Bierens Abogados.

Compraventa, agencia y distribución mercantil: expiración de plazos para reclamar

La **prescripción** y la **caducidad** son uno de los principales institutos de nuestro derecho sustantivo y uno de los principales caballos de batalla en no pocos procedimientos. En este artículo nos centraremos en el ámbito mercantil según el derecho nacional español y más concretamente, en aquellas aplicables a los contratos de compraventa, agencia y distribución así como a las que permiten pedir la declaración de responsabilidad de socios y administradores sobre las deudas sociales que puedan dimanar de los contratos antes citados, entre otros.

Acciones derivadas de la compraventa mercantil

La parte vendedora dispone de cinco años para reclamar el pago del precio, siendo de aplicación el artículo 1964 CC, siendo además que dicha obligación puede nacer incluso a raíz de un **precontrato**. La reciente sentencia del Tribunal Supremo núm. 913/2021, de 23 de Diciembre nos recuerda que,

“Sin embargo, en el caso que enjuiciamos no cabe aplicar este plazo de prescripción propio de la responsabilidad ext ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |